

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIARLES DE CARROLLES DE CARROL

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APURÍMAC 000384

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 393-2018-M/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 22 de Mayo del 2018.



El Informe N° 148-2018-MNSE-UF/MDCH, de fecha 15 de Mayo del 2018, remitido por la Jefa de la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita Aprobación del expediente técnico por cambio de modalidad de ejecución de Contrata a Administración Directa: "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUANACOPAMPA-DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC", con código de proyecto N° 2351646, y;

Considerando:

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se declaró la viabilidad;

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declaro la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe N° 097-2018/MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 16 de mayo del 2018 el lng. Ladislao Ccopa remite conformidad del Expediente Técnico: "CREACIÓN







Unidos Podemos Todo.

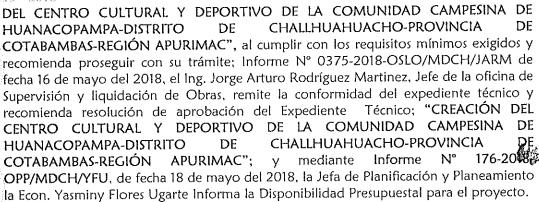


MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Capital Histórico de la Nación Yanawara

COTABAMBAS - APUR

000883



Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Publica con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Articulo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHALLHUAHUACHO-PROVINCIA HUANACOPAMPA-DISTRITO DΕ COTABAMBAS-REGIÓN APURIMAC". Con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 1'288,853,54 soles (Un Millón Doscientos Ochenta y Ocho Mil, ochocientos cincuenta y tres con 54/100 soles), en mérito al informe N° 176-2018-OPP/MDCH/YFU, que se ejecutará por La modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, presupuesto que se detalla a continuación:

6.4	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH	
PLAZO DE EJECUCION		90 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO		5/ 1,116,435.17
GASTOS DI	RECTOS	\$/ 118,187.65
GASTOS DE	SUPERVISION	\$/ 40,548.88
GASTOS DE	EXPEDIENTE TECNICO	\$/ 6,915.39
GASTOS EN LIQUIDACION		\$/ 6,766.45
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		\$/ 1,288,853.54

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la cadena funcional programática siguiente, Fuente de Financiamiento: CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

Unidos Podemos Todo.











Capital Histórico de la Nación Yanawara

000882



ARTÍCULO TERCERO.- Transcríbase lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





WTPSC/AJ/MDCH. PLAN.PRES. SUB.GER.INFRA. ARCHIVO.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO CHALLHUAHUACHU-COTABAMBAS-APURIMAC Econ, Maio Hartinez Calderón GERENTE MUNICIPAL

Unidos Podemos Jodo.